



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "C" 95191	08/05/2023
------------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS CASAS DE CAMBIO,
A LAS AGENCIAS DE CAMBIO:

Ref.: **Comunicación "A" 7760 - Fe de erratas.**

Nos dirigimos a Uds. en relación con la Comunicación de la referencia, vinculada con el Régimen Informativo Prevención del Lavado de Activos, del Financiamiento del Terrorismo y Otras Actividades Ilícitas.

Al respecto, les hacemos llegar las hojas que corresponde reemplazar en el citado régimen, como consecuencia de adecuaciones formales en las páginas 2 y 3.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Silvina Ibañez
Subgerenta de Regímenes Prudenciales
y Normas de Auditoría

Mariana A. Díaz
Gerenta de Régimen
Informativo

ANEXO



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTRAS ACTIVIDADES ILÍCITAS
----------	--

2. Periodicidad

Los informes mencionados en el punto 1 se remitirán teniendo en cuenta la frecuencia indicada en cada caso:

2.1. Entidades Financieras

2.1.1. Mensual

Reporte de Transacciones en Efectivo de Alto Monto (RTE)

Las entidades deberán remitir, el último día del mes siguiente al período informado, en una única presentación, la totalidad de “Reportes de Transacciones en Efectivo de alto Monto”, validadas ante la UIF.

Para cada período informado, se controlará que se encuentre presentado el período inmediato anterior, por tal motivo cuando no existan operaciones a reportar en un mes, se deberá consignar la opción “no opera”.

2.1.2. Anual

a) Informe técnico de autoevaluación de riesgos de LA/FT y su metodología, y

b) Declaración de tolerancia al riesgo

Deberán ser enviados al BCRA, una vez aprobados por el órgano de administración o máxima autoridad de la entidad, en forma conjunta con el R.I. para Supervisión correspondiente a marzo de cada año.

c) Informe anual del revisor externo independiente

Deberá ser enviado al BCRA, una vez aprobado por el órgano de administración o máxima autoridad de la entidad, en forma conjunta con el R.I. para Supervisión correspondiente a septiembre de cada año.

2.1.3. Trimestral

Reportes de operaciones sospechosas

Se remitirá con frecuencia trimestral, el día 20 (o día hábil siguiente si éste fuese inhábil) del mes subsiguiente al del trimestre bajo informe.

Versión: 2a.	COMUNICACIÓN “A” 7760	Vigencia: 01/04/2023	Página 2
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTRAS ACTIVIDADES ILÍCITAS
----------	--

2.2. Casas y Agencias de Cambio

2.2.1. Anual – Bienal

La autoevaluación de riesgo y la revisión externa independiente podrán ser realizadas cada dos (2) años (bienal). Ello no obsta que, ante la identificación de un nuevo riesgo o modificación relevante de uno existente, se proceda oportunamente con la actualización de la autoevaluación de riesgos.

a) Informe Técnico de autoevaluación de riesgos de LA/FT y su metodología, y

b) Declaración de tolerancia al riesgo

Deberán ser enviados junto con el “Régimen Informativo Contable Semestral / Anual”, con cierre al 30/6 del semestre/ejercicio de cada año. Deberán encontrarse aprobados por el órgano de administración o máxima autoridad de la entidad.

c) Informe anual del revisor externo independiente.

Deberá ser enviado junto con el “Régimen Informativo Contable Semestral / Anual”, con cierre al 30/12 del semestre/ejercicio de cada año. Deberá encontrarse aprobado por el órgano de administración o máxima autoridad de la entidad.

Los citados Informes deberán remitirse todos los años, reiterando la presentación del año anterior en caso de corresponder, e incorporando el recibo electrónico de su presentación ante la UIF.

El vencimiento para las mencionadas presentaciones operará el día 20 (o día hábil siguiente si éste fuese inhábil), del mes subsiguiente a aquel al que se refieren los datos.

Versión: 3a.	COMUNICACIÓN “A” 7760	Vigencia: 01/04/2023	Página 3
--------------	-----------------------	-------------------------	----------